



# **PLAN DE TRABAJO 2025 – COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO - UNAAT**

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE  
COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0166-  
2025-UNAAT**

**CEU - UNAAT**

**UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE  
TARMA**

**Mayo - 2025**

**TABLA DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO**

ELABORÓ/ACTUALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
 ..... <b>Dr. Rafael Julián Malpartida Yapias</b> <b>PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO</b>	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA COMISIÓN ORGANIZADORA ..... <b>Dra. Milagro Rosario Henríquez Sudrez</b> <b>PRESIDENTE</b>	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA COMISIÓN ORGANIZADORA ..... <b>Dra. Milagro Rosario Henríquez Sudrez</b> <b>PRESIDENTE</b>
	Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma ..... <b>CPC Nelson Javier Inga Macuri</b> <b>JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>	
Comité Electoral Universitario	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0166-2025-UNAAT

Acobamba, 14 de mayo de 2025

#### VISTO:

PROVEÍDO N° 0854-2025-P (13.05.2025), OFICIO N° 0303-2025-UNAAT/P-OPP (08.05.2025), OFICIO N° 008-2025-UNAAT/P-CEU (14.04.2025); y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario; la misma que fue modificada con la Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elecano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0120-2025-UNAAT, de fecha 02 de abril de 2025, se resuelve designar el primer Comité Electoral Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, a través del Oficio N° 008-2025-UNAAT-/P-CEU, el Dr. Rafael Julián Malpartida Yapias, Presidente del Comité Electoral Universitario, presenta la propuesta del Plan de Trabajo 2025 del Comité Electoral Universitario, para su aprobación;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el Oficio N° 030-2025-UNAAT/P-OPP, otorga la disponibilidad presupuestal de S/44,957.00, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, provenientes de saldos de balance al 31 de diciembre de 2024, con cargo al Centro de Costos de Presidencia de Comisión Organizadora;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 18, de fecha 14 de mayo de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR el Plan de Trabajo 2025 del Comité Electoral Universitario de la UNAAT, propuesto por el Presidente del Comité Electoral Universitario; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, propuesto por el Presidente del Comité Electoral Universitario, según forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Comité Electoral Universitario, Director General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

*Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez*  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARMA

*Lic. Brithzabe Barrueta Vilchez*  
SECRETARIA GENERAL



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE TRABAJO 2025 – COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO	CÓDIGO:
			VIGENCIA:
			PÁGINA: 3 de 16



### COMISIÓN ORGANIZADORA

Presidente : Dra. Milagro Rosario Henríquez Suarez  
 Vicepresidente Académico : Dr. Ángel Almidón Elescano  
 Vicepresidente de Investigación : Dr. David Elí Salazar Espinoza



**CONTENIDO**

PRESENTACIÓN ..... 5

ANTECEDENTES ..... 6

I. DATOS GENERALES..... 8

II. DIAGNÓSTICO..... 8

III. BASE LEGAL..... 8

IV. OBJETIVO GENERAL ..... 9

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... 9

VI. METAS..... 9

VII. MATRIZ DE ARTICULACIÓN DE OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO CON EL OBJETIVO  
ESTRATÉGICO DEL PEI VIGENTE ..... 10

VIII. MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS DEL PLAN ..... 11

IX. RECURSOS QUE REQUIEREN FINANCIAMIENTO ..... 13

    9.1. GASTOS DE GESTIÓN..... 13

    9.2. GASTOS DEL PROCESO ELECTORAL..... 13

    9.3. GASTOS DÍA DE ELECCIONES..... 13

PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO ..... 13

X. CRONOGRAMA ..... 15



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE TRABAJO 2025 – COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO	CÓDIGO:
			VIGENCIA:
			PÁGINA: 5 de 16

## PRESENTACIÓN

En el marco de la vida democrática universitaria, la participación activa y transparente en los procesos electorales constituye un pilar fundamental para el fortalecimiento de nuestras instituciones académicas. El Comité Electoral Universitario, como órgano autónomo y garante de la legalidad, equidad y transparencia de los procesos electorales internos, asume con responsabilidad el reto de organizar y supervisar las elecciones universitarias conforme a los principios de imparcialidad, inclusión, objetividad y participación activa.

El presente Plan de Trabajo ha sido diseñado con el propósito de establecer una hoja de ruta clara y estructurada que permita la correcta planificación, ejecución y supervisión de todas las etapas del proceso electoral. En él se contemplan actividades clave como la elaboración y difusión del cronograma electoral, la convocatoria oficial, la inscripción y validación de candidaturas, la capacitación de los miembros de mesa, así como la organización del acto electoral y el posterior escrutinio de los votos.

Asimismo, se prevé la implementación de mecanismos de información y comunicación destinados a garantizar que la comunidad universitaria esté debidamente informada y pueda ejercer su derecho al voto de manera libre y consciente. De igual manera, se promoverán espacios de diálogo y debate entre candidaturas, fomentando una cultura democrática, respetuosa y participativa.

Este plan ha sido elaborado considerando los reglamentos vigentes, así como las buenas prácticas electorales, y se adapta a las particularidades de nuestra universidad. Invitamos a toda la comunidad universitaria a acompañarnos en este proceso, reafirmando nuestro compromiso con una universidad democrática, plural y transparente.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE TRABAJO 2025 – COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO	CÓDIGO:
			VIGENCIA:
			PÁGINA: 6 de 16

## ANTECEDENTES

Mediante Ley N° 29652 de fecha 5 de diciembre del 2010, publicada en el diario oficial El Peruano, el 14 de enero del 2011 se crea la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT) teniendo como base la filial de la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP) y la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión (UNDAC), contemplando las cinco carreras que en ese momento ofertaban dichas universidades.

Con Resolución N° 0182-2011-ED de fecha 15 de marzo del 2011, se encargó la elaboración del Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) de la UNAAT en el marco de la Ley 27733. Posteriormente, con Resolución N° 181-2013 CONAFU se aprobó dicho PDI y con Resolución Ministerial N° 259-2013-ED de fecha 29 de mayo del 2013, se designó la primera Comisión Organizadora de la universidad integrada por el Dr. Sebastián Bustamante Edquén (Presidente), Dra. Celia Carbajal Arroyo (Vicepresidenta Académica) y Dr. Florencio Flores Canto (Vicepresidente Administrativo) que gestionó un terreno propio para la UNAAT.

Con Resolución N° 008-2015-MINEDU se reconfirmó la Comisión Organizadora conformada por el Dr. Miguel Ángel Barrena Bullón (Presidente), Dra. Luisa Moreno Aranda (Vicepresidente académico), Dra. Esther Arias Córdova (Vicepresidente de Investigación), quienes oficializaron la inscripción de terrenos donados por la comunidad de Cochayoc (15 hectáreas) y el Sr. Dantón Hidalgo Valverde (4,3 Hectáreas) a la UNAAT en Huancucro.

Con Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 16 de julio del 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora integrada por el Dr. Edgardo Palomino Torres (Presidente), Dra. Elena Benavides Rivera (Vicepresidenta académica) y Dra. Esther Arias Córdova (Vicepresidenta de Investigación).

Posteriormente, mediante resolución de Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD de fecha 18 de octubre del 2016, la UNAAT obtiene el licenciamiento institucional por 06 años. El 8 de abril del 2019 se inicia la actividad académica en la UNAAT en las tres carreras profesionales: Enfermería, Administración de negocios e Ingeniería agroindustrial. El 17 de junio del 2022 se obtiene la modificación de la licencia institucional que reconoce dos locales y se establece el traslado de las instalaciones y servicio académico a la ciudad universitaria situada en Carretera La Florida-Cochayoc Km 2, Huancucro, Acobamba- Tarma.

El 11 de enero del 2023 se reconfirma la comisión organizadora de la UNAAT mediante Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU integrada por la Dra. Milagro Henríquez Suárez (Presidenta), el Dr. Ángel Almidón Elescano (Vicepresidente Académico) y el Dr. David Salazar Espinoza (Vicepresidente de Investigación), autoridades en actividad. Y finalmente, en diciembre del 2023 se tuvo la primera promoción de las tres carreras profesionales: Enfermería, Administración e Ingeniería Agroindustrial.

Mediante Resolución de comisión organizadora N.º 0120-2025-UNAAT, se conformó el Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), otorgándole las facultades para organizar, conducir y controlar los

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE TRABAJO 2025 – COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO	CÓDIGO:
			VIGENCIA:
			PÁGINA: 7 de 16

procesos electorales en el ámbito universitario, garantizando el respeto a los principios democráticos, transparencia y participación de toda la comunidad universitaria.

En cumplimiento a lo dispuesto con la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, artículo 72º, y el Estatuto de la UNAAT, se desarrollarán los siguientes procesos electorales: la elección de las máximas autoridades universitarias, Rector y Vicerrectores, así como la elección de Decanos de las Facultades de Ciencias Administrativas, Ciencias de la Salud e Ingeniería.

En ese contexto, el presente plan de trabajo establece las acciones, lineamientos y cronograma necesarios para ejecutar el proceso electoral universitario en un plazo máximo de seis meses, abarcando desde la elaboración del reglamento de elecciones hasta la proclamación de las autoridades elegidas.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE TRABAJO 2025 – COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO	CÓDIGO:
			VIGENCIA:
			PÁGINA: 8 de 16

## PLAN DE TRABAJO 2025 – COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1. INSTITUCIÓN : Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT)
- 1.2. ÓRGANO DE DEPENDENCIA : Comité Electoral Universitario
- 1.3. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN
- PRESIDENTE : Dr. Rafael Julian Malpartida Yapias
  - PRIMER VICEPRESIDENTE : Dr. Luis Absalon Guevara Sarmiento
  - SEGUNDO VICEPRESIDENTE : Dr. Luis Antonio Visurraga Camargo
  - SECRETARIA : Dra. Lili Ana Ordoñez Espinoza
  - PRO SECRETARIA : Dra. Talita Melvi Cerron Piñas
  - TESORERO : Dr. Henry Juan Javier Ninahuaman
  - VOCAL I : Est. Vanessa Majiory Espinoza Cirineo
  - VOCAL II : Est. Lesly Edith Yata Franco
  - VOCAL III : Est. Nancy Marlene Isidoro Rojas
- 1.5. DURACIÓN : Abril 2025 – setiembre 2025
- 1.6. LOCALIZACIÓN : Carretera la Florida, Cochayoc Km 2 - Huancucro N° 2092
- 1.7. DISTRITO : Acobamba
- 1.8. PROVINCIA : Tarma
- 1.9. DEPARTAMENTO : Junín



### II. DIAGNÓSTICO

El Comité Electoral Universitario, órgano autónomo designado por Asamblea Universitaria, ha elaborado el presente plan de trabajo con el propósito cumplir los principios democráticos electorales, garantizando el acceso a la libre participación como postulantes a ser autoridades o representantes de los diferentes órganos de gobierno de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, así como de los electores, lo cual hará posible el organizar, conducir y controlar el proceso electoral en forma imparcial, eficiente y con calidad a través de actividades, presupuesto y metas necesarias e imprescindibles enmarcadas en el cumplimiento del reglamento general de elecciones, aprobado por Comisión Organizadora de nuestra Universidad.



### III. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú. 1993.
- ✓ Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Estatuto de la UNAAT, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0101-2025-UNAAT

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE TRABAJO 2025 – COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO	CÓDIGO:
			VIGENCIA:
			PÁGINA: 9 de 16

- ✓ Resolución de Comisión Organizadora N° 0364-2024-UNAAT, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAAT.
- ✓ Resolución de Presidencia N° 0006-2025-UNAAT, aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030.
- ✓ Resolución N° 121-2021-CO-UNAAT, aprueba la guía de elaboración de planes de trabajo de la UNAAT.
- ✓ Ley N° 26859, Ley Orgánica de elecciones
- ✓ Ley N° 27815 Código de Ética de la Función Pública y su modificatoria por Ley N° 28496.
- ✓ Ley N° 31043, Ley de Reforma Constitucional que incorpora el artículo 34 – A y el artículo 39 – A sobre impedimentos para postular a cargos de elección popular o ejercer función pública.
- ✓ Reglamento de Elecciones a ser elaborado por el CEU.
- ✓ Directiva de Participación de la ONPE en Elecciones Universitarias.
- ✓ Asistencia técnica de ONPE según art. 72° de la Ley Universitaria.
- ✓ Aplicación supletoria de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

#### IV. OBJETIVO GENERAL

**O.G:** Organizar, ejecutar y conducir las actividades inherentes al comité electoral universitario en el proceso electoral para cubrir los cargos de autoridades universitarias rector, vicerrectores, decanos y representantes de los diferentes órganos de gobierno de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

#### V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

**O.E.1:** Organizar e implementar el proceso electoral en forma sistemática, ordenada, cronogramada y participativa.

**O.E.2:** Conducir las elecciones asegurando el respeto a la libre voluntad de elegir y ser elegido de acuerdo a norma.

**O.E.3:** Garantizar la transparencia y legalidad del proceso electoral.

**O.E.4.** Capacitar a los actores involucrados en el proceso electoral.

**O.E.5.** Proclamar a las nuevas autoridades y representantes de órganos de gobierno.

#### VI. METAS

**M01:** un (01) Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

**M02:** cincuenta y siete (57) docentes ordinarios de las tres facultades de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sensibilizados del proceso electoral universitario.

**M03:** seiscientos setenta y seis (676) estudiantes de las tres facultades de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sensibilizados del proceso electoral universitario.

**M04:** dos (2) capacitaciones para todos los integrantes del comité electoral universitario de la UNAAT.

**M05:** tres (3) capacitaciones para todos los actores electorales (personeros, miembros de mesa, entre otros) de la UNAAT.

**M06:** un (1) debate electoral universitario

**M07:** una (1) elección de Autoridades y representantes de gobierno de la UNAAT.

**M08:** una (1) proclamación de resultados de la lista ganadora del proceso electoral universitario UNAAT - 2025.

**M09:** una (1) juramentación de la lista ganadora del proceso electoral universitario UNAAT - 2025.

**M10:** un (1) informe final del proceso electoral universitario UNAAT – 2025, a la comisión organizadora por parte del CEU- UNAAT.



## VII. MATRIZ DE ARTICULACIÓN DE OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO CON EL OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PEI VIGENTE

**Cuadro 1:** Matriz de articulación de objetivos del plan de trabajo con el PEI 2025-2030

OEI.04: Modernizar la gestión institucional		AEI.04.01
Objetivos específicos del Plan	Acciones estratégicas del PEI	
O.E.1: Organizar e implementar el proceso electoral en forma sistemática, ordenada, cronogramada y participativa.		X
O.E.2: Conducir las elecciones asegurando el respeto a la libre voluntad de elegir y ser elegido de acuerdo a norma.		X
O.E.3: Garantizar la transparencia y legalidad del proceso electoral.		X
O.E.4: Capacitar a los actores involucrados en el proceso electoral.		X
O.E.5: Proclamar a las nuevas autoridades y representantes de órganos de gobierno.		X

### VIII. MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS DEL PLAN

**Cuadro 1:** Matriz de operacionalización de objetivos, actividades y metas del plan de trabajo

Objetivo	Actividades	Metas	Responsable Interno	Financiamiento (S/)
 <p><b>O.E.1:</b> Organizar e implementar el proceso electoral en forma sistemática, ordenada, cronogramada y participativa.</p>	A01: Trabajos de preparación / actos preparatorios	M01	Tesorero del CEU	<b>S/ 44,957.00</b> <b>(cuarenta y cuatro mil novecientos y cincuenta y siete con 00/100 Soles)</b>
	A02: Elaboración y Aprobación del Plan de Trabajo		Tesorero del CEU	
	A03: Redacción y Publicación del Reglamento General de Elecciones conforme a la normatividad vigente.		Tesorero del CEU	
	A04: Elaboración y Publicación cronograma electoral		Tesorero del CEU	
 <p><b>O.E.2:</b> Conducir las elecciones asegurando el respeto a la libre voluntad de elegir y ser elegido de acuerdo a norma.</p>	A05: Publicación preliminar de los Padrones electorales de docentes y estudiantes.	M07 M10	Tesorero del CEU	
	A06: Absolución de observaciones de los padrones provisionales.		Tesorero del CEU	
	A07: Resolución y publicación de los Padrones Electorales Definitivos de docentes y estudiantes		Tesorero del CEU	
	A08: Inscripción de listas de candidaturas en el proceso electoral			
	A09: Revisión de requisitos de listas de candidatos			
	A10: Traslado de las observaciones a las listas y candidatos.			
	A11: Publicación preliminar de candidatos y lista de candidatos			
	A13: Traslado de las impugnaciones y tachas a candidaturas.			
 <p><b>O.E.3:</b> Garantizar la transparencia y legalidad del proceso electoral.</p>	A16: Publicación definitiva de los candidatos y lista de candidatos	M06	Tesorero del CEU	
	A18: Instalar, supervisar, cerrar el proceso electoral y registrar los resultados del proceso electoral.			
	A12: Presentación de tachas e impugnaciones contra las candidaturas.			
	A14: Levantamiento de las impugnaciones y tachas a candidaturas.			
	A15: Resolución de las			

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PLAN DE TRABAJO 2025 – COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO	CÓDIGO:
			VIGENCIA:
			PÁGINA: 12 de 16

	impugnaciones y tachas.			
O.E.4: Capacitar a los actores involucrados en el proceso electoral.	A17: Capacitación a actores electorales	M02 M03 M04 M05	Tesorero del CEU	
O.E.5: Proclamar a las nuevas autoridades y representantes de órganos de gobierno.	A19: Emisión de la resolución de resultados y proclamar los resultados del proceso electoral universitario 2025.	M08 M09	Tesorero del CEU	



### IX. RECURSOS QUE REQUIEREN FINANCIAMIENTO

Los siguientes recursos con fuente de financiamiento:

#### **9.1. GASTOS DE GESTIÓN**

En este apartado están presupuestados todas las actividades de gestión: **S/. 19, 700.00**

#### **9.2. GASTOS DEL PROCESO ELECTORAL**

En este apartado están presupuestados todas las actividades concernientes al proceso electoral: **S/ 16,170.00**

#### **9.3. GASTOS DÍA DE ELECCIONES**

En este apartado están presupuestados todas las actividades concernientes al día principal de las elecciones: **S/. 4, 800.00**



### X. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

**Cuadro 6:** Cuadro resumen del presupuesto y financiamiento del plan de trabajo 2025

ÍTEM	COMPONENTE	SUBTOTAL S/	TOTAL PRESUPUESTO REQUERIDO 2025
<b>9.1</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE GESTIÓN</b>	<b>19,700.00</b>	
9.1.1.	Asesor legal	7,500.00	
9.1.2.	Personal administrativo	5,000.00	
9.1.3.	Capacitaciones del Comité Electoral Universitario, personeros y miembros de mesa	1,800.00	
9.1.4.	Viáticos del CEU – UNAAT	4,800.00	<b>S/ 44,957.00</b>
9.1.5.	Conferencia de Prensa	600.00	<b>(cuarenta y cuatro mil</b>
<b>9.2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROCESO ELECTORAL</b>	<b>16,170.00</b>	<b>novecientos y cincuenta y</b>
9.2.1	Impresiones de células de sufragio	4,000.00	<b>siete con 00/100 Soles)</b>
9.2.2	Impresiones del material Electoral	1000.00	
9.2.3	Cartilla para miembros de mesa/personeros	7,400.00	
9.2.4	Sensibilización de planes de trabajo y propuestas de los candidatos	400.00	





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA

PLAN DE TRABAJO 2025 - INSTITUTO DE  
INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS ALTOANDINAS

CÓDIGO:  
VIGENCIA: 07.MAR.2024  
PÁGINA: 14 de 16



9.2.5	Confección de gigantografías	800.00
9.2.6	Confección de casacas para los integrantes del Comité Electoral	600.00
9.2.7	Confección de Jockeys	320.00
9.2.8	Papel bond	300.00
9.2.9	Útiles de escritorio	1,000.00
9.2.10	Tóner	350.00
<b>9.3</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DÍA DE LAS ELECCIONES</b>	<b>4,800.00</b>
9.3.1	Break para el personal de apoyo, ONPE, seguridad, docentes y CEU	500.00
9.3.2	Almuerzo para el personal de apoyo, ONPE, seguridad, docentes y CEU	1,000.00
9.3.3	Alquiler de movilidad	300.00
9.3.4	Ceremonia de entrega de credenciales a la lista ganadora	3,000.00
<b>9.4</b>	<b>IMPREVISTOS</b>	<b>4,287</b>



## XI. CRONOGRAMA

Cuadro 7: Cronograma de ejecución del plan de trabajo 2025

ACTIVIDADES	AÑO 2025						
	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT
<b>A01: Trabajos de preparación / actos preparatorios:</b> Instalación del Comité Electoral Universitario. Elección de la mesa directiva. Solicitud de asistencia técnica a la ONPE.	X						
<b>A02: Elaboración y Aprobación del Plan de Trabajo</b> Establecer el plan de acciones y actividades a cumplir el logro de metas y objetivos.	X						
<b>A03: Redacción y Publicación del Reglamento General de Elecciones conforme a la normatividad vigente.</b> Resolución de aprobación del Reglamento General de Elecciones - UNAAT		X					
<b>A04: Elaboración y Publicación cronograma electoral</b> Difusión radial, televisiva, redes sociales y otros medios de comunicación.		X					
<b>A05: Publicación preliminar de los Padrones electorales de docentes y estudiantes.</b>			X				
<b>A06: Absolución de observaciones de los padrones provisionales.</b>			X				
<b>A07: Resolución y publicación de los Padrones Electorales Definitivos de docentes y estudiantes</b>			X				
<b>A08: Inscripción de listas de candidaturas en el proceso electoral</b>				X			
<b>A09: Revisión de requisitos de listas de candidatos</b>				X			
<b>A10: Traslado de las observaciones a las listas y candidatos.</b>				X			
<b>A11: Publicación preliminar de candidatos y lista de candidatos</b>				X			
<b>A12: Presentación de tachas e impugnaciones contra las candidaturas.</b>					X		
<b>A13: Traslado de las impugnaciones y tachas a candidaturas.</b>					X		
<b>A14: Levantamiento de las impugnaciones y tachas a candidaturas.</b>					X		
<b>A15: Resolución de las impugnaciones y tachas.</b>					X		
<b>A16: Publicación definitiva de los candidatos y lista de candidatos</b>					X		
<b>A17: Capacitación a actores electorales</b>					X	X	





<p><b>A18: Instalar, supervisar, cerrar el proceso electoral y registrar los resultados del proceso electoral.</b> Solicitar a las instituciones respectivas, acciones de garantía, resguardo y seguridad policial en el proceso electoral.</p>							X
<p><b>A19: Emisión de la resolución de resultados y proclamar los resultados del proceso electoral universitario 2025.</b></p>							X

